

**ALCANCE A**

# **LA GACETA UNIVERSITARIA**

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*



**31-2019**

**Año XLIII**

*28 de noviembre de 2019*

## **RESOLUCIÓN VD-11188-2019**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA  
EL ESTUDIANTADO QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO  
DE INGRESO A RECINTO Y CARRERA DE PREGRADO Y  
GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL  
AÑO 2020**

# Índice

| Contenidos  | Página |
|---|--------|
| <b>Marco normativo</b>  |        |
| <b>Capítulo I. Aspectos generales</b>   | 3      |
| Artículo 1. Ámbito de aplicación  | 3      |
| Artículo 2. Definiciones  | 3-4    |
| <b>Capítulo II. Normas y procedimientos generales para la admisión a la UCR</b>   | 5      |
| Artículo 3. Ingreso a la UCR<br>Artículo 4. Población concursante<br>Artículo 5. Única convocatoria del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR<br>Artículo 6. Proceso de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR<br>Artículo 7. Parámetros, orden de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR | 5      |
| Artículo 8. Requisito del título de Bachiller en Educación Media para el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR  | 6      |
| Artículo 9. Carreras de pregrado y grado en la UCR con requisitos especiales<br>Artículo 10. Escogencia de recinto y carrera  | 7      |
| Artículo 11. Procedimiento para el concurso de ingreso a recinto y carrera  | 10     |
| Artículo 12. Modificación de la solicitud de concurso<br>Artículo 13. Incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en el proceso de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR<br>Artículo 14. Resultado del concurso de ingreso a recinto y carrera<br>Artículo 15. Consultas, gestiones y recursos  | 11     |
| <b>Capítulo III. Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR</b>  | 12     |
| Artículo 16. Verificación de título de Bachiller en Educación Media<br>Artículo 17. Consolidación del ingreso a la UCR  | 12     |
| <b>Capítulo IV. Traslados e ingreso a segunda carrera</b>   | 14     |
| Artículo 18. Traslado temporal de recinto para carreras no desconcentradas ni descentralizadas<br>Artículo 19. Traslado de recinto para carreras desconcentradas y descentralizadas   | 14     |
| Artículo 20. Traslado de recinto y carrera<br>Artículo 21. Ingreso a una segunda carrera (simultánea)   | 15     |
| <b>Anexos</b>   |        |
| Anexo 1. Carreras que se ofrecen en dos o más recintos de la UCR, año 2020<br>Anexo 2. Carreras con requisitos especiales<br>Anexo 3. Capacidad máxima de cupos por carreras y recintos<br>Anexo 4. Calendario del proceso de admisión e ingreso a la UCR, 2019-2020  |        |

# Resolución VD-11188-2019

## Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en el año 2020

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 incisos a)<sup>1</sup>, b), g), 35<sup>2</sup>, 49 inciso ch)<sup>3</sup>, 180<sup>4</sup>, 188<sup>5</sup>, 190<sup>6</sup> y 194<sup>7</sup> del Estatuto Orgánico; el Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 4776, artículo octavo, del 19 de febrero del 2003; las Políticas Generales de Admisión a la Universidad de Costa Rica, aprobadas mediante acuerdos de sesiones Nos. 4056, artículo octavo, del 6 de setiembre de 1994, y 4071, artículo segundo, del 27 de octubre de 1994, ambos del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia, resuelve emitir las siguientes Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica (UCR) en el año 2020.

- 
- <sup>1</sup> **Artículo 4:** Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: **a)** Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional. **b)** Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie; (...); **g)** Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.
- <sup>2</sup> **Artículo 35:** Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- <sup>3</sup> **Artículo 49:** Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general: (...) **ch)** Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.
- <sup>4</sup> **Artículo 180:** Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente y visitantes.
- <sup>5</sup> **Artículo 188:** Para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.
- <sup>6</sup> **Artículo 190:** La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.
- <sup>7</sup> **Artículo 194:** Las asignaturas de cada plan de estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras la persona estudiante no las haya aprobado.

# Capítulo I

## Aspectos generales

### ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación.

**a.- Ámbito de aplicación objetivo:** se refiere al objeto de las normas, es decir, los derechos y los deberes que incumben a las personas elegibles en el marco del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2020, así como los deberes de la Universidad.

**b.- Ámbito de aplicación subjetivo:** es la población destinataria, es decir, las personas elegibles en el marco del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la UCR en el año 2020.

**c.- Ámbito de aplicación espacial:** las presentes normas serán de aplicación en todos los recintos universitarios, debido a que el ingreso a carrera podrá hacerse en cualquiera de estos. Dentro de tales recintos se incluye Alajuela<sup>8</sup>.

**d.- Ámbito de aplicación temporal:** esta resolución estará vigente para el ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2020.

### ARTÍCULO 2. Definiciones.

**a.- Elegible:** estudiante cuya nota de admisión es igual o superior a la establecida por el Consejo Universitario para el año 2020 (escala 200-800), lo que le permite a la persona estudiante inscribirse al concurso a carrera y recinto como estudiante de primer ingreso.<sup>9</sup>

**b.- Admitido:** estudiante que participó en el concurso de ingreso y obtuvo un cupo en un recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2020.

**c.- No admitido:** estudiante que participó en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2020 y no logró su admisión.

**d.- Carreras desconcentradas<sup>10</sup>:** son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las sedes regionales en forma temporal, bajo la figura de la desconcentración<sup>11</sup>.

**e.- Carreras descentralizadas<sup>12</sup>:** son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las sedes regionales en forma permanente, bajo la figura de la descentralización.

---

<sup>8</sup> Para efectos del proceso de admisión y de matrícula en la Universidad de Costa Rica se entenderá también como recinto a Alajuela, a fin de facilitar la comprensión del ámbito de aplicación de estas Normas. En el caso de Alajuela, debe considerarse que su denominación correcta es “Sede Interuniversitaria de Alajuela”, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 07-07 de CONARE, del 06 de marzo del 2007, mediante el cual se aprobó el “Acuerdo para la Creación del Régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica”. Se trata de un espacio de intercambio académico interuniversitario en el que participan distintas universidades públicas.

<sup>9</sup> Acuerdo del Consejo Universitario, Artículo 10 de la Sesión No. 6243 del 04 de mayo de 2018.

<sup>10</sup> Uno de los supuestos requeridos para la existencia de una carrera desconcentrada es un acuerdo entre unidades académicas, el cual es conocido dentro de la práctica administrativa de la Universidad, como “Carta de Entendimiento”. La Carta de Entendimiento constituye el acuerdo mediante el cual las unidades académicas involucradas definen los principios, compromisos y responsabilidades administrativas y académicas del acto de ofrecimiento de carreras en sedes regionales y, por tanto, definen las orientaciones de dichas políticas. Ver Circular VD-12-2017, disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-12-2017/>

<sup>11</sup> Acuerdo del Consejo Universitario, Artículo 7 de la Sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995.

<sup>12</sup> Ver resolución VD-R-9200-2015 “Sobre la descentralización de carreras en Sedes Regionales”, disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-9200-2015/>

**f.- Capacidad máxima de admisión para ingreso a recinto y carrera:** es la cantidad de estudiantes que puede ser admitida en un recinto y una carrera, de acuerdo con los cupos disponibles para ese efecto en las unidades académicas. Para el año 2020, la capacidad máxima de admisión en cada recinto y carrera responde a la información aportada por las autoridades universitarias responsables de la gestión de carreras según la circular VD-18-2019,<sup>13</sup> así como a la disponibilidad presupuestaria institucional en el año 2020.

**g.- Carreras de pregrado<sup>14</sup>:** son aquellas carreras de la UCR que de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudio respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de *diplomado* y *profesorado*.

**h.- Carreras de grado:** son aquellas carreras de la UCR que de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudio respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de bachillerato universitario y licenciatura.

**i.- Guía de cursos y horarios:** información oficial que publica y divulga la UCR en cada ciclo lectivo. En ella se consignan los cursos que se impartirán incluyendo: nombre, sigla, número de créditos, horarios, aulas y otra que se considere oportuna (Consultar en <https://ori.ucr.ac.cr>)

**j.- Matrícula consolidada:** condición del estudiantado que mantiene la asignación de al menos un curso en el expediente académico, por medio de los procedimientos de matrícula sin que la UCR aplique la exclusión de matrícula; o bien, la persona estudiante efectúe el proceso de renuncia o el retiro de matrícula.

**k.- Normas y procedimientos de matrícula:** resolución emitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la cual se establecen las regulaciones y los pasos a seguir en el proceso de matrícula, y sus distintas etapas. Se publica por medio de La Gaceta Universitaria, al inicio del período de matrícula de cada ciclo lectivo. (Consultar en <http://www.cu.ucr.ac.cr/inicio.html>)

**l.- Nota de Admisión:** se define con base en el puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica y el promedio de las notas de Educación Diversificada de las asignaturas que defina de previo la UCR.

**m.- Sedes Regionales:** entidades en las cuales la UCR amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país que se localizan en San Ramón, Tacaes de Grecia, Liberia, Santa Cruz, Turrialba, Paraíso, Guápiles, Limón, Siquirres, Puntarenas, Golfito y Alajuela.

**n.- Promedio ponderado:** se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. En el caso de las calificaciones de los cursos inferiores a 5,0, se considerarán iguales a 5,0, únicamente, para el cálculo del promedio ponderado<sup>15</sup>.

**o.- Requisitos especiales:** comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros, que el estudiantado debe cumplir y aprobar, de previo al concurso de ingreso a aquellas carreras de la UCR en las que se establecen dichos requisitos, en el marco del Proceso de Admisión a la UCR. (ver Anexo 2).

<sup>13</sup> Circular VD-18-2019 referente a la “solicitud de información sobre las carreras y el número de cupos que se ofertarán en el año 2020, para primer ingreso, admisión diferida, traslado de carrera e ingreso a segunda carrera”, disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-18-2019/>

<sup>14</sup> Para ahondar sobre los alcances en materia de carreras de pregrado y grado, ver el “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”, disponible en <https://bit.ly/2CHw8o1>

<sup>15</sup> Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, Artículo 3, inciso q.

## **Capítulo II**

### **Normas y procedimientos generales para la admisión a la UCR**

**ARTÍCULO 3. Ingreso a la UCR.** Para que el estudiantado elegible ingrese a la UCR debe ser admitido en un recinto y carrera de pregrado y grado, de conformidad con las normas y procedimientos de esta resolución.

**ARTÍCULO 4. Población concursante.**

**a.- Población elegible del año 2019:** es la población que realizó la Prueba de Aptitud Académica en el año 2019 y obtuvo una Nota de Admisión que no sea inferior a 442,00 de acuerdo con lo establecido por el Consejo Universitario en la Sesión No. 6305, y lo informado mediante oficio VIVE-1957-2019 del 23 de septiembre de 2019.

**b.- Población que activa la nota de admisión del año 2018<sup>16</sup>:** el estudiantado que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el año 2018, si obtuvo la condición de elegible y no ingresó en el año 2019 o no consolidó matrícula, podrá concursar por el ingreso a la UCR para el año 2020, con la nota obtenida en el año 2018.

Al estudiantado que repitió la Prueba de Aptitud Académica en el año 2019, se le consignará automáticamente la Nota de Admisión más alta que haya obtenido en los años 2018 y 2019.

La población que activa la nota de admisión del año 2018, para participar en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR, deberá acatar lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de esta resolución.

**ARTÍCULO 5. Única convocatoria del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR.** Se realizará una única convocatoria para concursar por el ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR, en el período que señala el calendario de esta resolución en el Anexo 4.

La UCR ofrecerá la posibilidad de concursar hasta en dos opciones de carrera en una única convocatoria, en cualquiera de los recintos donde se imparten. Podrá concursar el estudiantado elegible que posee el título de Bachiller en Educación Media o su equivalente. Este deberá estar debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación, por las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (MEP) o por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP.

Los recintos, carreras y la capacidad máxima de cupos de admisión ofrecidos para el año 2020, se indican en el Anexo 3 de esta resolución. Esta información se requiere para completar la "Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos".

**ARTÍCULO 6. Proceso de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR.** Con base en la solicitud de cada estudiante, los parámetros de admisión y la capacidad máxima de cupos de admisión establecidos para cada recinto y carrera de pregrado y grado en la UCR, se determinarán los estudiantes admitidos.

**ARTÍCULO 7. Parámetros, orden de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR.** El proceso de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado en la UCR se realizará tomando en cuenta los siguientes parámetros, en el siguiente orden:

---

<sup>16</sup> Las personas elegibles en el año 2019 únicamente podrán usar la nota de admisión obtenida para concursar por el ingreso a carrera y recinto en el año 2020, según acuerdo del Consejo Universitario, sesión No 6243, artículo 10 del 4 de diciembre del 2018.

a.- Cumplimiento de los requisitos especiales en aquellas carreras que se indican en el Anexo 2 de esta resolución.

b.- Orden de prioridad en que el estudiantado solicita las carreras y recintos, cuando escoge dos opciones de carrera. Según este orden, se analizará: -la primera opción de carrera y el primer recinto; -de no ser asignado, se analizará el segundo recinto de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado; -de no asignarse la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos, se analizará la segunda opción de carrera y recinto cuando el estudiantado así lo solicite.

c.- Capacidad máxima de admisión definida para cada una de las carreras, según lo indicado en el inciso f.- del artículo 2 de esta resolución.

d.- Nota de Admisión ordenada de mayor a menor.

#### **ARTÍCULO 8. Requisito del título de Bachiller en Educación Media para el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR.**

Podrá concursar por el ingreso a recinto y carrera vía web, el estudiantado elegible que:

a.- cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica; y

b.- se encuentra en la lista de estudiantes que suministra la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP a la UCR, donde se detalla la población estudiantil que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, de acuerdo con lo establecido en la resolución VD-R-10495-2018.<sup>17</sup>

Podrá concursar por el ingreso a recinto y carrera en forma presencial, conforme a lo establecido en el artículo 11 inciso b) de esta resolución, el estudiantado elegible que:

c.- cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, incluido el estudiantado que cursó el Bachillerato Internacional en Costa Rica, en Instituciones de Educación Media debidamente acreditadas por el MEP, según el Decreto Ejecutivo No.40956-MEP que se publicó en el Alcance No.59 del Diario Oficial La Gaceta del 19 de marzo del 2018).

d.- no se encuentre en la lista de estudiantes que suministra la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP a la UCR, donde se detalla la población estudiantil que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica.

e.- al momento del concurso para la escogencia de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR, aún no posea los resultados de Bachillerato de la Educación Media en Costa Rica.

f.- procede de un colegio del extranjero y no posea el título de Educación Media o el reconocimiento y equiparación del título obtenido por parte del MEP en Costa Rica.

Las poblaciones definidas en los incisos c), d) y e) deben presentar una certificación extendida por la institución educativa de procedencia o el MEP, en la que conste que aprobó los requisitos para obtener el título y que el mismo se encuentra en trámite, de acuerdo con lo establecido en la resolución VD-R-10495-2018.

La población definida en el inciso f) debe presentar el comprobante de que la emisión del diploma o el reconocimiento se encuentra en trámite en la instancia competente y debe proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 15 de la presente resolución.

<sup>17</sup> Disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vd-r-10495-2018/>

La inscripción al concurso en forma presencial se deberá realizar en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos. Para ello deberá retirar el formulario "Solicitud para la Escogencia de Recinto y Carrera", completar y entregar este formulario del **06 al 08 de enero de 2020 de 8:00 am a 5:00 pm.**

**Si al momento del concurso de manera presencial, la persona elegible no cuenta con los documentos relacionados con la obtención del título de Bachiller en Educación Media que se definen en el presente artículo, la participación en el concurso quedará condicionada** a la entrega del documento extendido por la institución educativa de procedencia o por el MEP, en el que conste que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica; o el comprobante de que la emisión del diploma o el reconocimiento se encuentra en trámite, como fecha límite el **09 de enero del año 2020 hasta el mediodía inclusive**, en la Oficina de Registro e Información (ORI) o en los Servicios de Registro de las sedes regionales.

**La persona elegible que a esta fecha no cumpla con esta disposición, será excluida del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR.**

**ARTÍCULO 9. Carreras de pregrado y grado en la UCR con requisitos especiales.** Las carreras con requisitos especiales se identifican con el signo asterisco (\*) en esta resolución (ver Anexo 2). La ORI consignará el cumplimiento de ese requisito, de acuerdo con el listado de aprobación que le remita la unidad académica correspondiente. En las carreras que tengan como requisito la Prueba de Habilidades Cuantitativas, la unidad académica, por medio del Instituto de Investigaciones Psicológicas, consignará el listado de aprobación por carrera.

La unidad académica y el Instituto de Investigaciones Psicológicas, según corresponda, deberán comunicar a la persona estudiante los resultados de los requisitos especiales, por los medios establecidos en la resolución VD-R-10798-2019 "Requisitos Especiales para el ingreso a carreras en el año 2020".

**ARTÍCULO 10. Escogencia de recinto y carrera.** El estudiantado elegible que concurre por el ingreso deberá completar la "Solicitud para la Escogencia de Recinto y Carrera", en la dirección web <https://eingresso.ucr.ac.cr> los días **06 y 07 de enero de 2020**. En caso que el sistema no le permita efectuar el trámite por medio de la vía web, se podrá realizar esta gestión de forma presencial del 06 al 08 de enero de 2020.

En la "Solicitud para la Escogencia de Recinto y Carrera", el estudiantado podrá solicitar hasta dos opciones de carrera y sus respectivos recintos, de acuerdo con las posibilidades que se definen en este artículo, y su correspondiente ilustración.

**En las distintas posibilidades de escogencia de recinto y carrera, que se incluyen a continuación, NO ES OBLIGATORIO PARA EL ESTUDIANTADO, escoger un segundo recinto en la primera opción de carrera, o una segunda opción de recinto y carrera.**

**La oferta académica de la Universidad de Costa Rica en el año 2020 responde al análisis llevado a cabo por las Unidades Académicas así como a la disponibilidad presupuestaria institucional.**

**Posibilidad N°1.** En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta resolución). En la segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar la misma carrera de la primera opción, en otro recinto que se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta resolución).

**Una misma carrera con igual nombre y código, en recintos diferentes.**

**Opción 1**

3 3 0 1 0 2  
Código de carrera

**Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas**  
Nombre de la carrera

1 1  
Código del recinto

3 2  
Código del recinto

**Sede Rodrigo Facio**  
Nombre del recinto

**Recinto de Paraíso**  
Nombre del recinto

**Opción 2**

3 3 0 1 0 2  
Código de carrera

**Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas**  
Nombre de la carrera

4 1  
Código del recinto

**Recinto de Liberia**  
Nombre del recinto

**Posibilidad N°2.** En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta resolución). En la segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera distinta a la primera opción, en el recinto que se ofrezca.

**En la primera opción, una carrera con igual nombre y código en dos recintos diferentes, y en la segunda opción, una carrera distinta.**

**Opción 1**

3 1 0 1 0 1  
Código de carrera

**Bachillerato y Licenciatura en Derecho**  
Nombre de la carrera

1 1  
Código del recinto

4 1  
Código del recinto

**Sede Rodrigo Facio**  
Nombre del recinto

**Recinto de Liberia**  
Nombre del recinto

**Opción 2**

6 0 0 5 0 2  
Código de carrera

**Bachillerato y Licenciatura Informática y Tecnología Multimedia**  
Nombre de la carrera

6 1  
Código del recinto

**Recinto de Puntarenas**  
Nombre del recinto

**Posibilidad N°3.** En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta resolución). No solicita segunda opción de carrera y recinto.

**En la primera opción, una carrera con igual nombre y código en dos recintos.**

**Opción 1**

4 2 0 2 0 1  
Código de carrera

**Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica**  
Nombre de la carrera

1 1  
Código del recinto

4 1  
Código del recinto

**Sede Rodrigo Facio**  
Nombre del recinto

**Recinto de Liberia**  
Nombre del recinto

**Opción 2**

\_\_\_\_\_  
Código de carrera

\_\_\_\_\_  
Nombre de la carrera

\_\_\_\_\_  
Código del recinto

\_\_\_\_\_  
Nombre del recinto

**Posibilidad N°4.** En la primera y segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo nombre, con código distinto, en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca.

**Dos carreras con el mismo nombre y con distintos códigos.**

**Opción 1**

3 2 0 2 0 8  
Código de carrera

**Bachillerato en la Enseñanza del Inglés**  
Nombre de la carrera

1 1  
Código del recinto

\_\_\_\_\_  
Código del recinto

**Sede Rodrigo Facio**  
Nombre del recinto

\_\_\_\_\_  
Nombre del recinto

**Opción 2**

6 0 0 1 1 6  
Código de carrera

**Bachillerato en la Enseñanza del Inglés**  
Nombre de la carrera

3 1  
Código del recinto

**Recinto de Turrialba**  
Nombre del recinto



## ARTÍCULO 11. Procedimiento para el concurso de ingreso a recinto y carrera.

a.- **Concurso de ingreso a recinto y carrera vía web, accesible en la dirección electrónica:** <https://eingresso.ucr.ac.cr>

**Fecha y hora de inicio: 06 de enero de 2020 a las 00:05 horas.**

**Fecha y hora de finalización: 07 de enero de 2020 a las 23:55 horas.**

Para la inscripción el estudiantado debe:

**a.1.-** Ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://eingresso.ucr.ac.cr>

**a.2.-** Ingrese a la opción “**1-Primer Ingreso**” y digite en el espacio correspondiente:

Para personas de nacionalidad costarricense:

i. Número de cédula.

ii. Número de formulario.

Para personas de nacionalidad extranjera:

i. Número de identificación.

ii. Número de formulario.

**a.3.-** Oprimir el botón “Ingresar” para acceder al sistema.

**a.4.-** Inmediatamente en la pantalla se le desplegarán sus datos personales. Debe revisar y corregir de ser necesario, los datos personales. Efectuado lo anterior debe seleccionar la casilla “Autorizo a la UCR para que en los casos que considere necesario, me notifique al correo electrónico o números telefónicos arriba indicados”. Para continuar, oprima el botón “Actualizar datos personales” para que se guarden las correcciones realizadas. Si lo desea puede imprimir.

**a.5.-** Debe oprimir la pestaña “Escogencia de carrera y recinto”, en donde se despliega “Solicitud de ingreso a carrera”. Debe leer “Condiciones del Concurso”.

Posteriormente, seleccione la casilla “Acepto las condiciones del concurso” y oprima el botón “Siguiente”.

**a.6.-** Aceptadas las condiciones del concurso, se despliega la pantalla “Detalle de Solicitud”, en donde usted debe registrar su solicitud de **recinto y carrera** considerando las posibilidades que se detallan en el Artículo 10 de esta resolución.

**a.7.-** Después de lo anterior, deberá oprimir el botón “Registrar Solicitud”, tomando en consideración que al ejecutar esta operación el Sistema despliega la información de las opciones de carreras y recintos seleccionados. **Debe leer las leyendas de advertencia que aparecen en el recuadro.** Si desea modificar la información que se despliega, oprima el botón “Cancelar” para que el Sistema le permita esa acción.

Si está de acuerdo con la información debe oprimir el botón “Aceptar” y el sistema le indicará que: “La solicitud ha sido ingresada exitosamente”.

**Debe finalizar su solicitud antes de las 23:55 horas del 07 de enero del año 2020.** Si usted no finaliza en la fecha y hora indicadas, su solicitud no será considerada bajo el procedimiento vía web.

**a.8.-** Seguidamente, debe oprimir el botón “Generar Comprobante” para que el Sistema genere el “Reporte de Solicitud de Concurso a Carrera Población de Primer Ingreso en el 2020”. Con el fin de respaldar su solicitud, presione el botón “Imprimir”. Una vez realizada esta acción, marque el botón “Regresar”.

**a.9.-** Para terminar su sesión, oprima la pestaña “Salir”.

**b.- Concurso de ingreso a recinto y carrera en forma presencial.** El formulario impreso “Solicitud para la Escogencia de **Recinto y Carrera**”, en forma presencial, deberá entregarse del 06 al 08 de enero del año 2020 de 8:00 am a 5:00 pm en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes y recintos. El estudiantado deberá entregar junto con la solicitud, original y una copia de su título de Bachiller en Educación Media o su equivalente o bien la certificación o el comprobante indicados en el artículo 8 de esta resolución. Además, debe presentar original de su documento de identificación válido y vigente (cédula de identidad costarricense, TIM, licencia, pasaporte, cédula de residencia y aquellos otros que emita la Dirección General de Migración y Extranjería).

El estudiantado podrá autorizar a otra persona para que realice este trámite, para lo cual debe adjuntar además de lo anteriormente indicado, lo siguiente:

**b.1.-** Carta original de autorización para realizar el trámite, extendida y firmada por la persona interesada, donde además indique: los códigos y nombres de los **recintos y carreras** a las que desea concursar especificando la primera y segunda opción, según corresponda. La información consignada en este documento tendrá prioridad sobre lo anotado en la “Solicitud de Escogencia de **Recinto y Carrera**”.

**b.2.-** Original y copia del documento de identificación de la persona autorizada (cédula de identidad costarricense, TIM, licencia, pasaporte, cédula de residencia y aquellos otros que emita la Dirección General de Migración y Extranjería).

**ARTÍCULO 12. Modificación de la solicitud de concurso.** En caso de que la persona elegible requiera modificar el contenido de la solicitud del concurso de ingreso a recinto y carrera realizado vía web, o de manera presencial, debe presentar una solicitud por escrito ante la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales, durante el mismo período del concurso establecido en el calendario de esta resolución en el Anexo 4, esto es, del 06 al 08 de enero de 2020.

**ARTÍCULO 13. Incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en el proceso de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR.** El incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en que incurra la persona elegible serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la UCR a subsanarlos en ninguno de sus extremos. Ante el incumplimiento de requisitos en el concurso, la ORI excluirá a la persona elegible del proceso de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado.

**ARTÍCULO 14. Resultado del concurso de ingreso a recinto y carrera.** La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la ORI en las fechas indicadas en esta resolución (Anexo 4), publicará en la página web <https://ori.ucr.ac.cr> el resultado del proceso de concurso.

Al estudiantado admitido, se le indicará:

-La carrera y recinto en que fue aceptado.

-El número de carné universitario y la contraseña (PIN) para el acceso a la dirección: <https://ematricula.ucr.ac.cr>

-Los diferentes enlaces a los que debe ingresar para realizar los trámites pertinentes de otras instancias universitarias, según lo requiera.

**Posteriormente el Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica le comunicará a la persona admitida, la dirección de correo electrónico institucional que le fue asignada con el dominio @ucr.ac.cr que constituirá la herramienta oficial para las comunicaciones y notificaciones de los procesos y servicios que llevan a cabo las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y Docencia.**

**ARTÍCULO 15.- Consultas, gestiones y recursos.** La población estudiantil que requiera realizar consultas podrá hacerlas en el período establecido en el calendario que se incluye en el Anexo 4. Además, dentro del plazo correspondiente podrá presentar las gestiones y recursos dispuestos en los artículos 219 y siguientes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en los plazos ahí indicados.

## Capítulo III

### Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR

**ARTÍCULO 16. Verificación de título de Bachiller en Educación Media.** La ORI verificará la titulación de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido, por medio del “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios” del MEP. Además, la ORI podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

Al estudiantado que no se encuentre en el Registro arriba indicado, la ORI le notificará el 04 de mayo del año 2020 por medio del correo electrónico institucional asignado a cada estudiante (dominio @ucr.ac.cr), que debe presentar el original y copia del Título de Bachiller en Educación Media **como fecha límite, el 29 de mayo del año 2020**, en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.

**Al estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica.**

El estudiantado admitido que concluyó estudios de educación secundaria en el exterior, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media, su **admisión queda condicionada** a la presentación del reconocimiento y equiparación de dicho título en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos, como **fecha límite el 29 de mayo del año 2020**.

Al estudiantado que presentó ante la ORI el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media y éste no se encuentra registrado en la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP, en el momento en que la ORI realiza la verificación, esta Oficina le comunicará a la persona estudiante, a más tardar el 01 de abril del año 2020, que debe realizar las gestiones necesarias ante la instancia educativa que garantice a la Universidad la validez de dicho reconocimiento y equiparación.

Hecho este procedimiento, debe entregar a la ORI el documento que certifique la validez del reconocimiento o equiparación, **como fecha límite el 29 de mayo del año 2020**.

**Al estudiantado que al 29 de mayo del año 2020 no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica.**

#### **ARTÍCULO 17. Consolidación del ingreso a la UCR.**

- a.- El estudiantado admitido a la UCR quedará inscrito en la carrera y recinto correspondientes. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
- b.- El estudiantado admitido a la UCR debe realizar y obtener la consolidación de su matrícula ya sea en el primero o segundo ciclo lectivo del año en que fue aceptado. Se excluirán del registro de estudiantes de la UCR, las personas admitidas que no consoliden la matrícula.

c.- Para la autorización de matrícula, las unidades académicas y el estudiantado admitido a carrera y recinto, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la resolución respectiva.

No está permitido a las unidades académicas autorizar, ni al estudiantado matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios, a excepción de los Cursos Complementarios indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que emite cada ciclo lectivo para este efecto.

d.- El estudiantado admitido iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

e.- El estudiantado de primer ingreso admitido a la UCR que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la ORI, la solicitud de reconocimiento y equiparación de las asignaturas aprobadas en otras instituciones de conformidad con el **Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior**. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado sea admitido a carrera en la UCR.

Cuando las materias aprobadas pertenezcan a los convenios entre las Universidades Públicas, la equiparación se registrará de acuerdo con el procedimiento disponible en la dirección electrónica <https://ori.ucr.ac.cr/reconocimientos>

f.- Al estudiantado admitido que aprobó cursos de la UCR en educación secundaria, la ORI, en coordinación con las unidades académicas correspondientes, procederá a incluirlos de oficio en el expediente académico en el I ciclo lectivo del año de ingreso del estudiantado. Efectuado este procedimiento, la persona estudiante que desee se elimine de su expediente académico cursos previamente registrados, debe solicitarlo por escrito ante la ORI.

g.- La inclusión de los cursos en el expediente académico a que se refiere los incisos e) y f) de este artículo, no implica la consolidación del ingreso a carrera en la Universidad, ni se consideran para el cálculo del promedio ponderado. En caso de que la persona estudiante no consolide el ingreso a la UCR, estos cursos serán eliminados del expediente académico.

h.- Para el proceso de traslado o ingreso a carrera del estudiantado universitario en el año 2021, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) de este artículo. Además, debe consultar las "Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el Concurso de traslado o ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica", del año al que desea concursar.

## **Capítulo IV**

### **Traslados e ingreso a segunda carrera**

**ARTÍCULO 18. Traslado temporal de recinto para carreras no desconcentradas ni descentralizadas.** El estudiantado que requiera matricular los cursos de su plan de estudios en el primero y segundo ciclo lectivo del año que ingresa a carrera, en un recinto distinto al que fue admitido (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio), podrá realizar la solicitud de “traslado temporal de recinto” (TR-1).

a.- Para realizar el traslado temporal de recinto, es necesario que la carrera en que fue admitido no se ofrezca en el recinto al que desea hacer el traslado temporal, podrá solicitarlo según el siguiente procedimiento:

b.- Deberá completar y entregar la solicitud de traslado, mediante la fórmula TR-1, en la ORI o en los Servicios de Registro de sedes regionales en las fechas que indica el calendario de esta resolución (Anexo 4).

Deberá permanecer inscrito en el recinto al que se trasladó temporalmente, durante el primero o segundo ciclo lectivo, o ambos ciclos, del año 2020.

La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2020 desee retornar al recinto y carrera en que fue admitida, podrá solicitarlo completando la fórmula (IC-4), en los Servicios de Registro del recinto al que realizó el traslado temporal, en las fechas que indica el calendario de esta resolución. (Anexo 4).

c.- Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la ORI, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo al recinto y carrera en que fue admitida la persona estudiante.

**ARTÍCULO 19. Traslado de recinto para carreras desconcentradas y descentralizadas.** El traslado del estudiantado, de las sedes regionales a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio u otras sedes regionales, se autorizará cuando el estudiantado haya concluido los tramos desconcentrados o descentralizados de la carrera en que está inscrito. Para ello, se debe seguir el siguiente procedimiento:

a.- La persona estudiante debe solicitar el "Traslado de Sede" en las fechas establecidas por la sede donde está inscrito, las que deberán ser previas al "Período de reingreso a carrera y traslado de sede" indicado en el Calendario Estudiantil Universitario.

b.- Esta sede debe emitir la resolución de la solicitud de traslado, la cual será entregada a la persona estudiante. En caso de ser aprobada, la sede entregará a la persona estudiante, además, la fórmula IC-4 y deberá enviar una copia de dicha resolución junto con el expediente estudiantil a la Unidad Académica que desconcentró o descentralizó la carrera respectiva, previo al "Período de reingreso a carrera y traslado de sede".

c.- La persona estudiante debe presentar la fórmula IC-4 en la Unidad Académica que desconcentró o descentralizó la carrera respectiva, durante el "Período de reingreso a carrera y traslado de sede", con la resolución correspondiente.

d.- La Unidad Académica enviará la fórmula IC-4 a la ORI en el "Período de reingreso a carrera y traslado de sede".

El estudiantado que desee solicitar traslado de recinto sin haber concluido el tramo desconcentrado o descentralizado de la carrera en que está inscrito, sólo podrá hacerlo:

e.- concursando por el traslado a un determinado recinto en la misma carrera en la que está inscrito, mediante el *concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica* en las modalidades que se establezcan para esos efectos,

f.- el estudiantado deberá permanecer inscrito al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitido originalmente, para participar en el concurso estipulado en esta resolución.

Cuando por razones excepcionales, una carrera desconcentrada o descentralizada no ofrezca los cursos, o se evidencie que no imparte la oferta académica de manera idónea de forma que imposibilite a la persona estudiante inscrita en esa carrera el desarrollo de su plan de estudios, la persona estudiante podrá solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, previo al período de reingreso y traslado de sede, una valoración del traslado a la Unidad Académica que desconcentró esa carrera. En coherencia, se emitirá la resolución correspondiente

#### **ARTÍCULO 20. Traslados de recinto y carrera.**

a.- Además de lo estipulado en los artículos 18 y 19 de esta resolución, el estudiantado que ingrese en el año 2020 a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR podrá optar por uno de los siguientes tipos de traslado:

a.1.- Traslado de recinto, manteniendo la misma carrera de inscripción.

a.2.- Traslado de carrera, manteniendo el mismo recinto de inscripción.

a.3.- Traslado de recinto y carrera.

b.- El estudiantado que desee solicitar alguno de los traslados indicados en el inciso a) de este artículo, podrá hacerlo de conformidad con las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el Concurso de traslado o ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, que publica la Vicerrectoría de Docencia anualmente.

c.- Para el concurso por las modalidades de excelencia académica y rendimiento académico del estudiantado universitario, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) del artículo 17 de la presente resolución. Además, debe consultar las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el Concurso de traslado o ingreso a Recinto y Carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, del año al que desea concursar.

**ARTÍCULO 21. Ingreso a una segunda carrera (simultánea).** El estudiantado que ingrese en el año 2020 a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR y desee ingresar a una segunda carrera (simultánea), podrá hacerlo únicamente por las modalidades de (1) excelencia académica y (2) rendimiento académico. Para ese fin, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) del artículo 17 de la presente resolución. Además, debe consultar las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, que publica la Vicerrectoría de Docencia anualmente.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de noviembre de 2019.

Dra. Marlen León Guzmán  
Vicerrectora de Docencia

dba/

Ce. Rectoría  
Consejo Universitario  
Vicerrectorías  
Sedes Regionales  
Unidades Académicas  
Oficina de Registro e Información  
Oficina de Orientación  
Gaceta Universitaria  
FEUCR  
Archivo

**Anexo No. 1**  
**CARRERAS QUE SE OFRECEN EN DOS O MAS SEDES O RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. AÑO 2020**

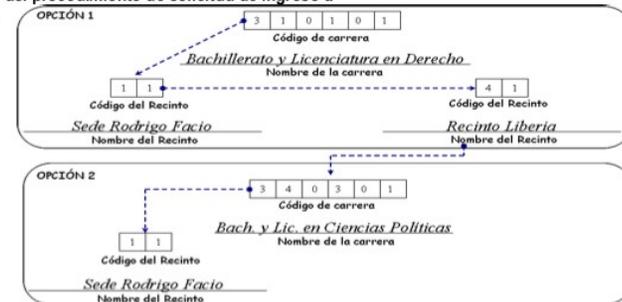
Las carreras que se incluyen en el presente cuadro son las que se ofrecen con el mismo código y el mismo nombre (se trata de las mismas carreras) en dos o más recintos diferentes y **son las únicas** que se pueden considerar, cuando el estudiantado decide solicitar dos recintos en la primera opción de carrera.

| CÓDIGO CARRERA | GRADO ACADÉMICO |       |      | NOMBRE DE LA CARRERA   | NOMBRES Y CÓDIGOS DE SEDES Y RECINTOS |                 |                |                 |                |                |                |                 |                 |                |                |                |
|----------------|-----------------|-------|------|--|---------------------------------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|
|                | DIP.            | BACH. | LIC. |  | RODRIGO FACIO<br>11                   | OCCIDENTE       |                | ATLÁNTICO       |                |                | GUANACASTE     | CARIBE          |                 | PACÍFICO<br>61 | GOLFITO<br>71  | ALAJUELA<br>81 |
|                |                 |       |      |  |                                       | SAN RAMÓN<br>21 | TACARES<br>22  | TURRIALBA<br>31 | PARAÍSO<br>32  | GUÁPILES<br>33 | LIBERIA<br>41  | LIMÓN<br>51     | SIQUIRRES<br>52 |                |                |                |
| 110213         |                 | X     | X    | DISEÑO PLÁSTICO ÉNFASIS DISEÑO PICTÓRICO, ESCULTÓRICO, CERÁMICO O ESTAMPA      | X                                     | X <sup>9</sup>  |                |                 |                |                |                |                 |                 |                |                |                |
| 110214         |                 | X     | X    | DISEÑO GRÁFICO   | X                                     | X <sup>2</sup>  |                |                 |                |                |                |                 |                 |                |                | X              |
| 120303         |                 | X     |      | INGLÉS   | X                                     |                 |                |                 |                |                | X <sup>1</sup> | X <sup>1</sup>  |                 |                | X <sup>1</sup> |                |
| 310101         |                 | X     | X    | DERECHO  | X                                     | X <sup>2</sup>  |                |                 |                |                | X <sup>2</sup> |                 |                 |                |                |                |
| 320208         |                 | X     |      | ENSEÑANZA DEL INGLÉS (SALIDA LATERAL PROFESORADO)                              | X                                     |                 |                |                 |                |                |                |                 |                 | X <sup>1</sup> |                |                |
| 320243         |                 | X     | X    | ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS (SALIDA LATERAL PROFESORADO)                      | X                                     | X <sup>7</sup>  |                |                 |                |                |                |                 |                 |                |                |                |
| 320246*        |                 | X     | X    | ENSEÑANZA DE LA MÚSICA (SALIDA LATERAL PROFESORADO)                            | X                                     |                 | X <sup>1</sup> |                 |                |                |                |                 |                 |                |                |                |
| 330102         |                 | X     | X    | DIRECCIÓN DE EMPRESAS  | X                                     | X <sup>2</sup>  |                | X <sup>2</sup>  |                | X <sup>2</sup> | X <sup>2</sup> |                 | X <sup>2</sup>  |                |                |                |
| 330103         |                 | X     | X    | CONTADURÍA PÚBLICA   | X                                     |                 | X <sup>2</sup> |                 | X <sup>2</sup> |                | X <sup>2</sup> |                 |                 |                |                |                |
| 330212         | X               | X     | X    | ADM. ADUANERA / COMERCIO EXTERIOR, INTERNACIONAL, GESTIÓN ORG., LOG. Y CAD. AB | X                                     |                 |                |                 |                | X <sup>6</sup> | X <sup>6</sup> |                 |                 |                |                |                |
| 340201         |                 | X     | X    | PSICOLOGÍA   | X                                     | X <sup>2</sup>  |                |                 |                | X <sup>2</sup> |                |                 |                 |                |                |                |
| 420101         |                 |       | X    | INGENIERÍA CIVIL   | X                                     |                 |                |                 |                | X <sup>6</sup> |                |                 |                 |                |                |                |
| 420201*        |                 | X     | X    | INGENIERÍA ELÉCTRICA   | X                                     |                 |                |                 |                | X <sup>3</sup> |                |                 | X <sup>9</sup>  |                |                |                |
| 420302         |                 |       | X    | INGENIERÍA INDUSTRIAL  | X                                     | X <sup>5</sup>  |                |                 |                |                |                |                 |                 |                |                | X              |
| 420501         |                 |       | X    | INGENIERÍA QUÍMICA   | X                                     |                 |                |                 |                |                |                | X <sup>10</sup> |                 |                |                |                |
| 510408         |                 | X     | X    | SALUD AMBIENTAL  | X                                     |                 |                |                 |                |                | X <sup>2</sup> |                 |                 |                |                |                |
| 600002         |                 | X     |      | INFORMÁTICA EMPRESARIAL  |                                       | X               | X              | X               | X              | X              | X              | X               | X               | X              | X              |                |
| 600116         |                 | X     |      | ENSEÑANZA DEL INGLÉS   |                                       |                 |                | X <sup>1</sup>  | X <sup>1</sup> |                |                |                 |                 |                |                |                |
| 600117         |                 | X     |      | CIENCIAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA   |                                       | X               |                |                 |                |                | X <sup>1</sup> |                 |                 |                | X <sup>1</sup> |                |
| 600119         |                 | X     | X    | TRABAJO SOCIAL   |                                       | X               | X              |                 |                |                |                |                 |                 |                |                |                |
| 600120         |                 | X     |      | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA CON CONCENTRACIÓN EN INGLÉS                  |                                       | X               |                |                 |                | X <sup>1</sup> | X <sup>1</sup> |                 |                 |                |                |                |
| 600124         |                 | X     |      | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL   |                                       | X               |                |                 |                |                | X <sup>1</sup> |                 |                 |                |                |                |
| 600307         |                 | X     | X    | TURISMO ECOLÓGICO / GESTIÓN ECOTURÍSTICA                                       |                                       |                 | X <sup>6</sup> |                 | X <sup>6</sup> |                | X              | X <sup>6</sup>  |                 |                |                | X <sup>6</sup> |
| 910102         |                 | X     | X    | AGRONOMÍA  | X                                     |                 |                | X <sup>2</sup>  |                |                | X <sup>2</sup> |                 |                 |                |                |                |
| 910307         |                 | X     | X    | ECONOMÍA AGRÍCOLA Y AGRONEGOCIOS / AGROAMBIENTE                                | X                                     |                 |                |                 |                | X <sup>1</sup> |                |                 |                 |                |                |                |
| 910402*        |                 |       | X    | INGENIERÍA DE ALIMENTOS  | X                                     |                 |                |                 |                |                | X <sup>5</sup> |                 |                 |                |                |                |

**Simbología:**

- \* → Carrera con requisitos especiales
- X → Ofrecen los grados completos
- X<sup>1</sup> → Desconcentrado Bachillerato
- X<sup>2</sup> → Desconcentrado Bachillerato y Licenciatura
- X<sup>3</sup> → Desconcentrado I y II año
- X<sup>4</sup> → Desconcentrado Diplomado y Bachillerato
- X<sup>5</sup> → Desconcentrada Licenciatura
- X<sup>6</sup> → Desconcentrado Diplomado, Bachillerato y Licenciatura
- X<sup>7</sup> → Descentralizado Bachillerato y Licenciatura
- X<sup>8</sup> → Descentralizado Bachillerato
- X<sup>9</sup> → Desconcentrado I, II y III semestre
- X<sup>10</sup> → Desconcentrado I, II y III año

**Ejemplo del procedimiento de solicitud de ingreso a carrera:**



## Anexo 2.

### Unidades Académicas que tienen requisitos especiales para algunas carreras

Las carreras que se indican a continuación establecieron Requisitos Especiales para el ingreso a carrera en el año 2019, de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-10798-2019 que se encuentra disponible bajo la dirección URL <http://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vd-10798-2019/>

Los Requisitos Especiales comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros. Las condiciones establecidas en cada uno de los casos aquí indicados deben cumplirse y aprobarse de previo al concurso de ingreso en la Universidad de Costa Rica, antes de efectuar la solicitud de ingreso a carrera a la Oficina de Registro e Información.

| <b>SEDE RODRIGO FACIO</b>                     |   |  |
|---|---|--|
| <b>Unidad Académica</b>                       | <b>Carrera</b>  | <b>Información</b>   |
| <b>Escuela de Artes Dramáticas</b>            | Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas   | Tel. 2511-6722<br>Correo electrónico:<br>artedramaticas@ucr.ac.cr              |
| <b>Escuela de Artes Musicales</b>             | Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música<br><i>(carrera compartida con la Escuela de Formación Docente)</i>             | Tel. 2511-8554/ 2511-8543<br>Correo electrónico:<br>artes.musicales@ucr.ac.cr  |
|   | Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Instrumentos de Viento o Percusión, Piano, Guitarra, Canto, Composición y Cuerdas |  |
|   | Bachillerato en Música con énfasis Dirección  |  |
|   | Licenciatura en Música con énfasis en: Dirección Coral, Dirección de Bandas y Dirección Orquestral.                                     |  |
| <b>Escuela de Física</b>                      | Bachillerato en Física  | Tel. 2511-6602<br>Correo electrónico:<br>escuela.fisica@ucr.ac.cr              |
|   | Bachillerato y Licenciatura en Meteorología   |  |
| <b>Escuela de Geología</b>                    | Bachillerato y Licenciatura en Geología   | Tel. 2511-8125<br>Correo electrónico:<br>geologia@ucr.ac.cr                    |
| <b>Escuela de Matemática</b>                  | Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas  | Tel. 2511-6564.<br>Correo electrónico:<br>pura.em@ucr.ac.cr                    |
|   | Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales   |  |
| <b>Escuela de Química</b>                     | Bachillerato y Licenciatura en Química  | Tel. 2511-8528 / 2511-8520<br>Correo electrónico:<br>escuela.quimica@ucr.ac.cr |
| <b>Escuela de Educación Física y Deportes</b> | Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano  | Tel. 2511-2930 / 2511-2939.<br>Correo electrónico:<br>ingresoedufi@ucr.ac.cr   |
| <b>Escuela de Estadística</b>                 | Bachillerato en Estadística   | Tel. 2511-6483<br>Correo electrónico:<br>estadistica@ucr.ac.cr                 |
| <b>Escuela de Ingeniería Eléctrica</b>        | Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica   | Tel. 2511-2612.<br>Correo electrónico:<br>repcion.eie@ucr.ac.cr                |

| <b>SEDE RODRIGO FACIO</b>                             |   |   |
|---|---|---|
| <b>Unidad Académica</b>                               | <b>Carrera</b>  | <b>Información</b>  |
| <b>Escuela de Ingeniería Mecánica</b>                 | Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica  | Tel. 2511-3484/2511-3485<br>Correo electrónico:<br>ingenieria.mecanica@ucr.ac.cr  |
|   | Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en protección contra incendios |   |
| <b>Escuela de Arquitectura</b>                        | Licenciatura en Arquitectura  | Tel. 2511-6890 / 2511-6881<br>Correo electrónico:<br>habilidad.ea@ucr.ac.cr       |
| <b>Facultad de Farmacia</b>                           | Licenciatura en Farmacia  | Tel. 2511-8344.<br>Correo electrónico:<br>asuntosestudiantiles.farmacia@ucr.ac.cr |
| <b>Escuela de Tecnología de Alimentos</b>             | Licenciatura en Ingeniería de Alimentos   | Tel. 2511-7234.<br>Correo electrónico:<br>asuntosestudiantiles.eta@ucr.ac.cr      |
| <b>SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO</b>                    |   |   |
| Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano        |   | Tel. 2511-9265 / 2511-9200.<br>Correo electrónico:<br>direccion.sa@ucr.ac.cr      |
| Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Música |   | Tel. 2511-9263  |
| <b>SEDE REGIONAL DE GUANACASTE</b>                    |   |   |
| Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica   |   | Tel. 2511-2612.<br>Correo electrónico:<br>repcion.eie@ucr.ac.cr                   |
| Licenciatura en Ingeniería de Alimentos               |   | Tel. 2511-7240<br>Correo electrónico:<br>asuntosestudiantiles,eta@ucr.ac.cr       |
| <b>SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO</b>                     |   |   |
| Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica   |   | Tel. 2511-2612.<br>Correo electrónico:<br>repcion.eie@ucr.ac.cr                   |

### Anexo 3. Capacidad máxima de cupos por recinto y carrera.

La capacidad máxima de cupos que se ofrece al estudiantado que participa en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en el año 2020, responde a la información aportada por las autoridades universitarias responsables de la gestión de carreras según la circular VD-18-2019<sup>1</sup>, así como a la disponibilidad presupuestaria institucional en el año 2020.

| Código de carrera  | Sede   | Capacidad máxima de Admisión |
|--|--|------------------------------|
| <b>Sede Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Artes y Letras</b>   |  |                              |
| <b>Facultad de Bellas Artes</b>                                  |  |                              |
| <b>Escuela de Artes Dramáticas</b>                               |  |                              |
| 110101*  | Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas  | 23                           |
| <b>Escuela de Artes Plásticas</b>                                |  |                              |
| 110202   | Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte   | 20                           |
| 110213   | Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa | 60                           |
| 110214   | Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico  | 30                           |
| <b>Escuela de Artes Musicales</b>                                |  |                              |
| 110302*  | Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición   | 8                            |
| 110308*  | Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano   | 6                            |
| 110309*  | Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra  | 10                           |
| 110310*  | Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto   | 2                            |
| 110311*  | Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerdas   | 6                            |
| 110312*  | Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión  | 30                           |
| 110313*  | Bachillerato en Música con énfasis en Dirección  | 3                            |
| <b>Escuela de Filología, Lingüística y Literatura</b>            |  |                              |
| 120101   | Bachillerato y Licenciatura en Filología Española  | 60                           |
| 120102   | Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica   | 50                           |
| <b>Escuela de Filosofía</b>                                      |  |                              |
| 120201   | Bachillerato y Licenciatura en Filosofía   | 40                           |
| <b>Escuela de Lenguas Modernas</b>                               |  |                              |
| 120303   | Bachillerato en Inglés   | 196                          |
| 120304   | Bachillerato en Francés  | 86                           |
| <b>Sede Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Básicas</b> |  |                              |
| <b>Escuela de Biología</b>                                       |  |                              |
| 210101   | Bachillerato y Licenciatura en Biología  | 60                           |

<sup>1</sup> Circular VD-18-2019 referente a la "solicitud de información sobre las carreras y el número de cupos que se ofertarán en el año 2020, para primer ingreso, admisión diferida, traslado de carrera e ingreso a segunda carrera", disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-18-2019/>

\*Carrera con requisitos especiales.

| <b>Código de carrera</b>  | <b>Sede</b>   | <b>Capacidad máxima de Admisión</b> |
|---|---|-------------------------------------|
| <b>Escuela de Física</b>  |   |                                     |
| 210201*   | Bachillerato en Física  | 70                                  |
| 210202*   | Bachillerato y Licenciatura en Meteorología   | 70                                  |
| <b>Escuela de Geología</b>                                      |   |                                     |
| 210301*   | Bachillerato y Licenciatura en Geología   | 35                                  |
| <b>Escuela de Matemática</b>                                    |   |                                     |
| 210401*   | Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas  | 27                                  |
| 210402*   | Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales   | 32                                  |
| 210403  | Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática   | 50                                  |
| <b>Escuela de Química</b>                                       |   |                                     |
| 210501*   | Bachillerato y Licenciatura en Química  | 68                                  |
| <b>Sede Rodrigo Facio (Código 11)-Área de Ciencias Sociales</b> |   |                                     |
| <b>Facultad de Derecho</b>                                      |   |                                     |
| 310101  | Bachillerato y Licenciatura en Derecho  | 100                                 |
| <b>Facultad de Educación</b>                                    |   |                                     |
| <b>Escuela de Formación Docente</b>                             |   |                                     |
| 320208  | Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)  | 35                                  |
| 320209  | Bachillerato en la Enseñanza del Francés (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)   | 35                                  |
| 320233  | Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Filosofía)  | 35                                  |
| 320242  | Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Salida lateral de Profesorado)   | 35                                  |
| 320243  | Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Matemática)   | 35                                  |
| 320244  | Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Salida lateral de Profesorado. Escuelas: Historia y Geografía) | 35                                  |
| 320246*   | Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Artes Musicales)  | 35                                  |
| 320251  | Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)   | 35                                  |
| 320257  | Bachillerato en la Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de proyectos educativos para la primera infancia y en la atención a la niñez temprana         | 35                                  |
| <b>Escuela de Orientación y Educación Especial</b>              |   |                                     |
| 320307  | Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial  | 30                                  |
| 320311  | Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación  | 35                                  |
| <b>Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información</b>  |   |                                     |
| 320401  | Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información   | 55                                  |
| 320402  | Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas   | 55                                  |
| <b>Escuela de Educación Física y Deportes</b>                   |   |                                     |
| 320507*   | Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral de Profesorado)  | 40                                  |
| <b>Facultad de Ciencias Económicas</b>                          |   |                                     |
| <b>Escuela de Administración de Negocios</b>                    |   |                                     |
| 330102  | Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas  | 363                                 |

\*Carrera con requisitos especiales.

| <b>Código de carrera</b>                                   | <b>Sede</b>   | <b>Capacidad máxima de Admisión</b> |
|--|---|-------------------------------------|
| 330103   | Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública   | 192                                 |
| <b>Escuela de Administración Pública</b>                   |   |                                     |
| 330212   | Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera   | 53                                  |
| 330213   | Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas   | 88                                  |
| <b>Escuela de Economía</b>                                 |   |                                     |
| 330302   | Bachillerato en Economía  | 120                                 |
| <b>Escuela de Estadística</b>                              |   |                                     |
| 330402*  | Bachillerato en Estadística   | 60                                  |
| <b>Facultad de Ciencias Sociales</b>                       |   |                                     |
| <b>Escuela de Comunicación Colectiva</b>                   |   |                                     |
| 340105   | Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas.<br>Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Diseño y Producción de contenidos Transmedia, y Comunicación Estratégica | 75                                  |
| <b>Escuela de Psicología</b>                               |   |                                     |
| 340201   | Bachillerato y Licenciatura en Psicología   | 100                                 |
| <b>Escuela de Ciencias Políticas</b>                       |   |                                     |
| 340301   | Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas   | 183                                 |
| <b>Escuela de Trabajo Social</b>                           |   |                                     |
| 340501   | Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social   | 80                                  |
| <b>Escuela de Historia</b>                                 |   |                                     |
| 340701   | Bachillerato y Licenciatura en Historia   | 75                                  |
| 340703   | Bachillerato y Licenciatura en Archivística   | 50                                  |
| <b>Escuela de Geografía</b>                                |   |                                     |
| 340801   | Bachillerato y Licenciatura en Geografía  | 47                                  |
| <b>Escuela de Antropología</b>                             |   |                                     |
| 340902   | Bachillerato en Antropología  | 90                                  |
| <b>Escuela de Sociología</b>                               |   |                                     |
| 341001   | Bachillerato y Licenciatura en Sociología   | 90                                  |
| <b>Sede Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ingeniería</b> |   |                                     |
| <b>Facultad de Ingeniería</b>                              |   |                                     |
| <b>Escuela de Ingeniería Civil</b>                         |   |                                     |
| 420101   | Licenciatura en Ingeniería Civil  | 174                                 |
| <b>Escuela de Ingeniería Eléctrica</b>                     |   |                                     |
| 420201*  | Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica   | 198                                 |

\*Carrera con requisitos especiales.

| <b>Código de carrera</b>                                   | <b>Sede</b>   | <b>Capacidad máxima de Admisión</b> |
|--|---|-------------------------------------|
| <b>Escuela de Ingeniería Industrial</b>                    |   |                                     |
| 420302   | Licenciatura en Ingeniería Industrial   | 120                                 |
| <b>Escuela de Ingeniería Mecánica</b>                      |   |                                     |
| 420401   | Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica  | 85                                  |
| <b>Escuela de Ingeniería Química</b>                       |   |                                     |
| 420501   | Licenciatura en Ingeniería Química  | 125                                 |
| <b>Escuela de Arquitectura</b>                             |   |                                     |
| 420601*  | Licenciatura en Arquitectura  | 90                                  |
| <b>Escuela de Ciencias de la Computación e Informática</b> |   |                                     |
| 420705   | Bachillerato en Computación con varios énfasis  | 172                                 |
| <b>Escuela de Ingeniería Agrícola</b>                      |   |                                     |
| 420805   | Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas  | 100                                 |
| <b>Escuela de Ingeniería Topográfica</b>                   |   |                                     |
| 420904   | Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica   | 76                                  |
| <b>Sede Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Salud</b>      |   |                                     |
| <b>Facultad de Medicina</b>                                |   |                                     |
| <b>Escuela de Enfermería</b>                               |   |                                     |
| 510109   | Licenciatura en Enfermería  | 82                                  |
| <b>Escuela de Medicina</b>                                 |   |                                     |
| 510201   | Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía                             | 110                                 |
| <b>Escuela de Nutrición</b>                                |   |                                     |
| 510301   | Licenciatura en Nutrición   | 65                                  |
| <b>Escuela de Tecnologías en Salud</b>                     |   |                                     |
| 510406   | Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica | 20                                  |
| 510407   | Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física   | 68                                  |
| 510408   | Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental  | 35                                  |
| 510418   | Licenciatura en Audiología  | 26                                  |
| <b>Escuela de Salud Pública</b>                            |   |                                     |
| 510502   | Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud  | 31                                  |
| <b>Facultad de Odontología</b>                             |   |                                     |
| 520101   | Licenciatura en Odontología   | 77                                  |
| <b>Facultad de Microbiología</b>                           |   |                                     |
| 530101   | Licenciatura en Microbiología y Química Clínica   | 55                                  |
| 530102   | Diplomado en Asistente de Laboratorio   | 30                                  |
| <b>Facultad de Farmacia</b>                                |   |                                     |
| 540101*  | Licenciatura en Farmacia  | 90                                  |
| <b>Facultad de Ciencias Agroalimentarias</b>               |   |                                     |
| <b>Escuela de Agronomía</b>                                |   |                                     |
| 910102   | Bachillerato y Licenciatura en Agronomía  | 82                                  |
| <b>Escuela de Zootecnia</b>                                |   |                                     |
| 910202   | Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia                     | 56                                  |

\*Carrera con requisitos especiales.

| <b>Código de carrera</b>                           | <b>Sede</b>  | <b>Capacidad máxima de Admisión</b> |
|--|--|-------------------------------------|
| <b>Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios</b> |  |                                     |
| 910307   | Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente  | 80                                  |
| <b>Escuela de Tecnología de Alimentos</b>          |  |                                     |
| 910402*  | Licenciatura en Ingeniería de Alimentos  | 37                                  |
| <b>Sedes Regionales</b>                            |  |                                     |
| <b>Sede Regional de Occidente</b>                  |  |                                     |
| <b>Recinto de San Ramón-código 21</b>              |  |                                     |
| 110213   | Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (Ciclo básico de dos años desconcentrado) | 10                                  |
| 110214   | Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)  | 15                                  |
| 310101   | Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)   | 35                                  |
| 320243   | Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Bachillerato y Licenciatura descentralizados. Salida lateral de Profesorado)   | 30                                  |
| 330102   | Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)   | 35                                  |
| 340201   | Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)  | 35                                  |
| 420302   | Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)  | 35                                  |
| 600002   | Bachillerato en Informática Empresarial  | 29                                  |
| 600110   | Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura   | 26                                  |
| 600113   | Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés   | 22                                  |
| 600117   | Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria  | 30                                  |
| 600119   | Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social  | 30                                  |
| 600120   | Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés  | 25                                  |
| 600121   | Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés  | 25                                  |
| 600123   | Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales  | 26                                  |
| 600124   | Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial   | 30                                  |
| 600125   | Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica  | 30                                  |
| <b>Recinto de Tacaes-código 22</b>                 |  |                                     |
| 600002   | Bachillerato en Informática Empresarial  | 29                                  |
| 600119   | Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social  | 30                                  |
| 600126   | Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico   | 35                                  |
| 600127   | Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico   | 30                                  |
| 600307   | Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)  | 35                                  |

\*Carrera con requisitos especiales.

| <b>Código de carrera</b>              | <b>Sede</b>   | <b>Capacidad máxima de Admisión</b> |
|---------------------------------------|---|-------------------------------------|
| <b>Sede Regional del Atlántico</b>    |   |                                     |
| <b>Recinto de Turrialba-código 31</b> |   |                                     |
| 320246*                               | Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Bachillerato desconcentrado)  | 20                                  |
| 330103                                | Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)   | 38                                  |
| 600002                                | Bachillerato en Informática Empresarial   | 40                                  |
| 600116                                | Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)   | 25                                  |
| 600209                                | Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sostenible   | 38                                  |
| 910102                                | Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)  | 38                                  |
| <b>Recinto de Paraíso-código 32</b>   |   |                                     |
| 330102                                | Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)  | 35                                  |
| 600002                                | Bachillerato en Informática Empresarial   | 35                                  |
| 600116                                | Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)   | 20                                  |
| 600307                                | Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)   | 25                                  |
| <b>Recinto de Guápiles-código 33</b>  |   |                                     |
| 330103                                | Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)   | 38                                  |
| 600002                                | Bachillerato en Informática Empresarial   | 38                                  |
| 600120                                | Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)   | 30                                  |
| 910307                                | Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (Bachillerato desconcentrado)   | 35                                  |
| <b>Sede Regional de Guanacaste</b>    |   |                                     |
| <b>Recinto de Liberia-código 41</b>   |   |                                     |
| 120303                                | Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)  | 45                                  |
| 310101                                | Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)  | 36                                  |
| 330102                                | Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)  | 36                                  |
| 330212                                | Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento y Gestión Aduanera (Diplomado, Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) | 35                                  |
| 340201                                | Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)   | 35                                  |
| 420101                                | Licenciatura en Ingeniería Civil (Primer, segundo y tercer semestres de la carrera desconcentrados)   | 25                                  |
| 420201*                               | Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (Desconcentrado primer y segundo año de la carrera)   | 30                                  |
| 510408                                | Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)  | 35                                  |

\*Carrera con requisitos especiales.

| <b>Código de carrera</b>               | <b>Sede</b>   | <b>Capacidad máxima de Admisión</b> |
|--|---|-------------------------------------|
| 600002                                 | Bachillerato en Informática Empresarial   | 75                                  |
| 600117                                 | Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (Bachillerato desconcentrado)   | 40                                  |
| 600120                                 | Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)   | 40                                  |
| 600124                                 | Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial (Bachillerato desconcentrado)  | 35                                  |
| 600307                                 | Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística  | 25                                  |
| 910102                                 | Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)  | 35                                  |
| 910402*                                | Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (Licenciatura desconcentrada)   | 23                                  |
| <b>Sede Regional del Caribe</b>        |   |                                     |
| <b>Recinto de Limón-código 51</b>      |   |                                     |
| 120303                                 | Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)  | 30                                  |
| 330102                                 | Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)  | 35                                  |
| 330103                                 | Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)   | 35                                  |
| 330212                                 | Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento y Gestión Aduanera (Diplomado, Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) | 35                                  |
| 420501                                 | Licenciatura en Ingeniería Química (Primer, segundo y tercer año de carrera desconcentrados)  | 35                                  |
| 600002                                 | Bachillerato en Informática Empresarial   | 35                                  |
| 600307                                 | Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)   | 25                                  |
| <b>Recinto de Siquirres-código 52</b>  |   |                                     |
| 600002                                 | Bachillerato en Informática Empresarial   | 40                                  |
| <b>Sede Regional del Pacífico</b>      |   |                                     |
| <b>Recinto de Puntarenas-código 61</b> |   |                                     |
| 320208                                 | Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado. Salida lateral de Profesorado)  | 36                                  |
| 330102                                 | Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)  | 72                                  |
| 420201*                                | Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (Desconcentrado primer y segundo año de la carrera)   | 28                                  |
| 600002                                 | Bachillerato en Informática Empresarial   | 75                                  |
| 600502                                 | Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia  | 60                                  |
| 600503                                 | Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial  | 72                                  |
| 600504                                 | Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial   | 31                                  |
| 600505                                 | Bachillerato en Gestión Cultural  | 27                                  |

\*Carrera con requisitos especiales.

| <b>Código de carrera</b>   | <b>Sede</b>  | <b>Capacidad máxima de Admisión</b> |
|--|--|-------------------------------------|
| <b>Recinto de Golfito-código 71</b>  |  |                                     |
| 120303   | Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)   | 38                                  |
| 600002   | Bachillerato en Informática Empresarial  | 38                                  |
| 600117   | Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (Bachillerato desconcentrado)  | 38                                  |
| 600307   | Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)                    | 38                                  |
| <b>Recinto de Alajuela (Sede Interuniversitaria)-código 81</b>   |  |                                     |
| Carreras ofrecidas en el marco del convenio CONARE, según acuerdo tomado en la Sesión No. 04-07, celebrada el 13 de febrero de 2007. |  |                                     |
| 110214   | Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura completos)                  | 30                                  |
| 420302   | Licenciatura en Ingeniería Industrial (Plan de estudios de Licenciatura completo)  | 30                                  |
| 420404   | Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección Contra Incendios (Plan de estudios de Licenciatura completo) | 30                                  |

\*Carrera con requisitos especiales.

## Anexo 4.

### Calendario del proceso de ingreso a carrera y recinto, 2019-2020

|   |   |
|---|---|
| <p>17 al 19 de DICIEMBRE 2019</p> <p>06 al 08 de ENERO 2020</p>   | <p><b>ACTIVACIÓN DEL PROMEDIO DE ADMISIÓN.</b> La población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el año 2018, si obtuvo la condición de elegible y no ingresó o no consolidó matrícula en el año 2019, realiza los trámites de solicitud para concursar por el ingreso en el año 2020 en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.</p>  |
| <p>Inicio</p> <p>06 de ENERO de 2020 a las 00:05 horas</p> <p>Finalización</p> <p>07 de ENERO de 2020 a las 23:55 horas</p> | <p><b>INSCRIPCIÓN DE SOLICITUDES DE ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO VÍA WEB.</b></p> <p>La población estudiantil inscribe su solicitud vía web en la página <a href="https://eingresso.ucr.ac.cr">https://eingresso.ucr.ac.cr</a></p>   |
| <p>06 al 08 de ENERO 2020 de 8:00 am a 5:00 pm</p>  | <p><b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO EN FORMA PRESENCIAL EN CUALQUIER SEDE O RECINTO DE LA UCR.</b> Recepción de “Solicitud de Escogencia de Carrera y Recinto” a estudiantes que poseen el título de Bachiller en Educación Media de Costa Rica y a los estudiantes procedentes de colegios del exterior.</p>   |
| <p>07 al 08 de ENERO 2020</p>   | <p><b>COLEGIOS ZONA SUR.</b> Recepción de la fórmula de Solicitud Presencial de Escogencia de Carrera y Recinto, en los lugares indicados en la misma.</p>  |
| <p>16 de ENERO de 2020</p> <p>Hora: 9:00 am</p>   | <p><b>LISTA DE ADMITIDOS.</b> El estudiantado deberá consultar el resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto en la página web de la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica: <a href="https://ori.ucr.ac.cr">https://ori.ucr.ac.cr</a></p>   |
| <p>17 al 23 de ENERO 2020</p>   | <p><b>CONSULTAS, GESTIONES Y RECURSOS:</b> en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.</p>   |
| <p>03 al 14 de FEBRERO de 2020</p>  | <p><b>SOLICITUD DE ADECUACIONES DURANTE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD:</b> Adscripción al artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, ante el Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad (CASED) de la Sede Rodrigo Facio, o ante las Unidades de Vida Estudiantil en las Sedes Regionales.</p> <p>El estudiantado deberá presentar: carta de solicitud y documentación probatoria de su condición, extendida por un especialista.</p> <p>Consultar al teléfono 2511-2723 o al correo <a href="mailto:cased@ucr.ac.cr">cased@ucr.ac.cr</a></p> |
| <p>10 al 11 de FEBRERO de 2020</p>  | <p><b>TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO para I CICLO-2020 o I y II CICLO-2020.</b> La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo o I y II ciclos lectivos del año 2020, debe completar la fórmula TR-1, en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.</p>   |
| <p>19 al 21 de MAYO de 2020</p>   | <p><b>RETORNO DEL TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO PARA II CICLO LECTIVO 2020.</b> La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2020 desee retornar al recinto que imparte la carrera en que fue admitida inicialmente, podrá solicitarlo completando la fórmula ( IC-4), en los Servicios de Registro de la Sede Regional o Recinto al que realizó el traslado temporal.</p>  |
| <p>01 al 02 de JULIO de 2020</p>  | <p><b>TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO-2020.</b> La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2020 debe completar la fórmula TR-1, en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.</p>  |